

n.º 2032/2253.

Caducate

114-6

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1915

Expediente de registro

NÚMERO 2306.

Para la mina de *hieno* nombrada

- Trinidad -

Del término de

Gosuetu

Interesado

D. *Manuel Unzueta*

Vecindad

Oñate (Guipuzcoa)

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

Precinta cédula
 prest. n.º 11. de 7.º clase
Wuntute

Almo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Mamela Unzuwunzaga, vecina de Oñate (Guipuzcoa) con cédula personal del ejercicio corriente que exhibe a V. S. respetuosamente expone:

Que desea adquirir la propiedad minera de veinte pertenencias de mineral de bario con el nombre de "Trinidad" en el paraje llamado Malda-malest de la parroquia de Joizqueta correspondientes al término municipal del mismo. A ese fin hace la designación en la forma siguiente debiendo entenderse que se hace con relación al Norte magnético. Se tomará como punto de partida una cruz marcada en cincel en la boca de entrada de la cueva llamada Berdabizko-rolua en el monte communal Malda-malest y a partir de dicho punto se medirán al E. 250 metros, al O. 250 metros, al N. 200 metros y al S. otros 200 metros con lo que queda trazado los dos ejes del rectángulo de las veinte hectáreas solicitadas en cuyos vértices se colocarán las estacas reglamentarias; Por tanto

Suplica a V. S. se sirva ordenar lo conveniente a fin de que se le expida el correspondiente título de propiedad, haciendo a ese efecto el depósito que señala la Ley.

Alí lo espera alcanzado de V. S. cuyo voto guarde Dios muchos años.

Pamplona 27 de Septiembre de 1915

Mamela Unzuwunzaga

Mi representante en Pamplona es D. Manuel Martínez Agente de Minas que vive en la calle Mayor número 61.

Diligencia Presentado hoy a las once y media del día, con
un correspondiente resguardo del 95% para
pagos de demeracion, plusa por onto
en metálico.

Panayora veintinueve Septiembre de
mil novecientos quince.

El of. de fomento.

Representante

Informe

En cumplimiento de lo prevenido por el artº 23. del Reglamento
General para el Examen de la minería vigente; tengo el honor
de proponer a V. S. la admisión de la anterior solicitud, y de la
rectificación presentada el 1º de Octubre de 1915, con carácter definitivo
y sin perjuicio de terceros, salvo siempre mejor derecho, por haber
cumplido el interesado hasta ahora con todos los requisitos prevenidos
por las disposiciones vigentes.

Panayora 8 de Abril de 1916

El Secretario

Calixto Latorre

De

creto

Se admite esta solicitud, con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho. Insértese en el Libro de Transacciones; publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y promulgaré un edicto en el tablón de Aduardos de este Gobierno Civil para que permanezca expuesto al público durante sesenta días.

Guaymas 8. de Abril de 1915

El Gobernador

G. M. de Almaraz

Excmo. Sr. Gobernador civil de Navarra.

Mamula Unzuurrungaza, vecina de Oñate, (Guipuzcua) con cédula personal del ejercicio corriente que exhibe a V.S., tiene el honor de exponer:

Que tiene presentada en ese Gobierno civil una solicitud, con objeto de adquirir veinte pertenencias de mineral de bario con el nombre de "Trinidad" en el paraje llamado Malda-malor de la parroquia de Loizeta y correspondiente a este termino municipal.

Como lo expone en dicha solicitud cometi6 el error de pedir para la referida mina el mineral de bario en vez de mineral de pirita de hierro, se acoge al artº 27 del Reglamento provisional para el regimen de la mineria al objeto de subsanar este error y

Suplico a V.S. que tenga por hecha esta rectificacion a los fines de que se considere el mineral pedido de pirita de hierro en vez del de bario que se solicitaba en la anterior solicitud.

Es gracia que espera merecer de V.S. cuya vida puerde Dios m. d. ad.

Pamplona 1 de Octubre de 1918

Mamula Unzuurrungaza

B.O.

n° 2206

Don Eduardo Laster y Ramírez, Secretario del Gobierno
Civil de la provincia de Havana

HAGO SABER: Que por D.^{ña} Manuela Murumunaga
vecino de Oñate se presentó en este Gobierno de provincia a las diez
horas y uno minutos del día uno de Octubre
de mil novecientos quince una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada Trinidad de
mineral hierro sita en el paraje llamado Malde-malor
que linda por todos los rumbos con terrenos francos

término jurisdiccional de Gairueta distrito municipal de Gairueta
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de
partida una cruz marcada con cincel en la boca de entrada
de la cueva llamada Borda-bijetas - zona en el monte
comunal Malde-malor; desde él se medirán en dirección
Este magnético 250 metros y se colocará la 1.^a estaca, desde
este y en dirección Norte magnético 200 metros colocándose
la 2.^a, desde esta y en dirección Oeste se medirán 800
metros colocándose la 3.^a, desde ésta y en dirección Nor
se medirán 400 metros colocándose la 4.^a, desde ésta y
en dirección Este se medirán 500 metros colocándose
la 5.^a, desde ésta y en dirección Norte se medirán
200 metros llegando a la 1.^a y quedando así cerrado
el perimetro de las veinte pertenencias solicitadas,

Por decreto de hoy se ha admitido este Registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de
1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en
el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín
Oficial de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación
vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ocho de Abril de mil novecientos dieciséis

Eduardo Laster

Don Eduardo Pastor y Ramirez Secretario
del Gobierno Civil de Navarra

HAGO SABER: Que por D. Mamada Urusunaga
vecino de Quiruta (Guipúzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia a las diez
horas y — minutos del día veinte de Octubre
de mil novecientos quince una solicitud de registro de veinte
pertenenencias de la mina nombrada Francia de
mineral de hierro sita en el paraje llamado Maldá-maleor
que linda por todos rumbos con terrenos propios

11º 1045-25-6-906

término jurisdiccional de Guiruta distrito municipal de Guiruta
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de
partida una cruz marcada con cincel en la boea de entrada
de la cuna llamada Banda-biño-baño en el monte comunal
Maldá-maleor, desde el se medirá en dirección Norte magnética 350
metros y se colocará la 1ª estaca, desde esta y en dirección Norte magnética
200 metros colocándose la 2ª, desde esta y en dirección Oeste se medirán
100 metros colocándose la 3ª, desde esta y en dirección Sur se medirán
100 metros colocándose la 4ª, desde esta y en dirección Este se medirán
100 metros colocándose la 5ª, desde esta y en dirección Norte
se medirán 200 metros, llegando a la 1ª y quedando así con-
de el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este Registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de
1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en
el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín
Oficial de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación
vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Donipona de Abril de mil novecientos dieciséis

D.º

auto 3 Gozuate 18 de Abril de 1915.

Por recibido el anterior edicto, y cumplien-
do lo dispuesto en el oficio del Sr. Gobernador ci-
vil de fecha 11 del actual, esponzarse al pú-
blico por espacios de 60 días, y transcurridos di-
cho plazo, devuélvase a su procedencia con la
diligencia que acaesote sea extrema en la que con-
ten las reclamaciones presentadas o negativamente
te si no las hubiere. Lo mando el Sr. J. Juan
Astivia Alcalde de esta villa de que certifico.



El Alcalde,
Juan Astivia

Ante mí:

Pedro Arizpe
1915

Diligencia 3 Gozuate 18 de Junio de mil novecientos
diez y seis. Habiendo estado expuesto
al público durante los sesenta días en ante-
rior edicto, no se ha presentado reclamación al-
guna de que certifico.

Pedro Arizpe
1915

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Secretario del Gobierno
Civil de la provincia de Navarra.

HAGO SABER: Que por D.^{na} Manuela Vazquez, vecina de Monte Guispe, se presentó en este Gobierno de provincia a las diez horas y minutos del día uno de Octubre de mil novecientos quince una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada Trinidad de mineral Hierro sita en el paraje llamado Malda-malhor que linda por todos lados con terreno franco.

término jurisdiccional de Guispe distrito municipal de Guispe
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una Cruz marcada en el suelo en la boca de entrada de la mina llamada Berda, Lapeo. Salva en el punto equinoccial Malda-malhor, desde este punto se mediran en direccion Norte magnetico 250 metros y se colocará la primera estaca; desde esta y en direccion Norte magnetico 200 metros colocándose la 2.^a; desde esta y en direccion Norte se mediran 500 metros colocándose la 3.^a; desde esta y en direccion Sur se mediran 200 metros colocándose la 4.^a; desde esta y en direccion Sur se mediran 500 metros colocándose la quinta; desde esta y en direccion Norte se mediran doscientos metros, llegando a la primera y quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Remplazo ocho de Abril de mil novecientos diez y seis

Dn Eduardo Larrea y Ramirez, Leanta-
rio del Tribunal Civil de la Provincia de Navarra.

Certifico: Que el presente es el
por estado expuesto al publico durante
el tiempo reglamentario.

Manos de don de Julio de
unle noventa y seis.

prozo

El Intervador.

El J. p. de Salmeron

Eduardo Larrea

Provincia de Vizcaya este expediente y habiéndose
cumplido en el debido tiempo dispuesto
por la providencia anterior, se go-
dispone se remita a la Jefatura de mi-
nas para su sanción.

San Sebastián 20 de Julio de 1916

El Subencargado

J. de P. de Palmerola

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 21 de Julio de 1916

El Ingeniero Jefe,

Luis Reyes



Señalada Para este expediente para su despa-
cho al Org. J. Fidel Sadraque.

San Sebastián 22 Julio de 1916

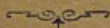
El Ingeniero Jefe

Luis Reyes



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2206
de la mina de *Sancti Spiritus* titulada
Trinidad
del término de *Forchuna*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes a la
demarcación de *nueva parte*
minera de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 2 de
Septiembre de 1916

Al mismo tiempo debo manifiestar
a V. S. que no encuentro motivo algu-
no industrial, científico o de salubri-
dad por el que deba imponerse a esta
concesión ninguna condición particu-
lar, bastando que el concesionario
cumpla desde luego con las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 20 de *Septiembre*
de 1916.

El Ingeniero,

Jedel Jadraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

8



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Trinidad* cuyo expediente tiene el
número *dos mil trescientos seis*

A *ocho de Septiembre de mil novecientos*
diez y seis yo el Ingeniero
D. *Fidel Padraque* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Anasua Ojeda*

me constituí en el paraje denominado *Alta-malea*
del término municipal de *Jorrieta* con objeto de practicar la
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas
para la mina *citada*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Benito Salaverria*

D. *Enrique Larrea*, vecinos de *Jorrieta*

y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida ~~en una cruce hecha~~ *en un cel a la entrada de la mina llamada Berde-*
bañeta - o sea el mal se relaciona con el ángulo
Noriente del camino Verdadero por una distancia
de noventa y dos metros cuarenta y cuatro
centímetros en dirección Norte verdadero. Esta por
dos veintidos minutos Norte (brújula Cuarenta
grados).

A noventa metros de dicho punto de
partida en dirección Norte verdadero capore
grados veintidos minutos Norte (brújula no-
venta grados) se fijó la primera entera en el terreno

de Berdavis; a' doscientos metros de este al
Sur verde de catorce grados veintidos minutos
Oeste (ciento ochenta grados) la segunda, en
Maldonado; a' cuatrocientos metros de
este al Oeste verde de catorce grados veintidos
minutos Sur (doscientos ochenta grados) la ter-
cera, en Berdavis - in a t r e l e m; a' doscientos
metros de este al Norte verde de catorce grados
veintidos minutos Oeste (ciento ochenta gra-
dos) la cuarta, en Corrales - verde; a' cien
metros de este al Oeste verde de catorce grados
veintidos minutos Norte (noventa grados) la
quinta, en Maldonado; a' cien metros de
este al Norte verde de catorce grados veintidos
minutos Oeste (ciento ochenta grados) la
sesta, en Maldonado; a' cien metros de
este al Oeste verde de catorce grados veintidos
minutos Norte (noventa grados) la septima,
en Maldonado; y a' cien metros de este
este al Sur verde de catorce grados veintidos
minutos Oeste (ciento ochenta grados) se llegó al
punto de partida, quedando así demarcada
esta zona con una pertenencia de los veinte
soliteados cuya superficie horizontal es de
noventa mil metros cuadrados.

No se demarcaron las once hectareas res-
tantes por intermarre en la provincia de
San Juan.

da esta mina por el Norte, Sur, Oeste y Norte con se-
ñales francas. La proximidad por el Norte de la
división con la provincia de Guipúzcoa,

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de catorce
grados y veintidos minutos al Oeste en fin
de agosto del corriente año.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Fidel Padraque

Luisiano E. Jimenez

Ramón Salaberria

Eustaquio Larrea

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 2 de Octubre de 1916

EL INGENIERO JEFE,

Luis Reyes



PLANO de demarcación de la mina

Trinidad en término

de *Goirueta* provincia

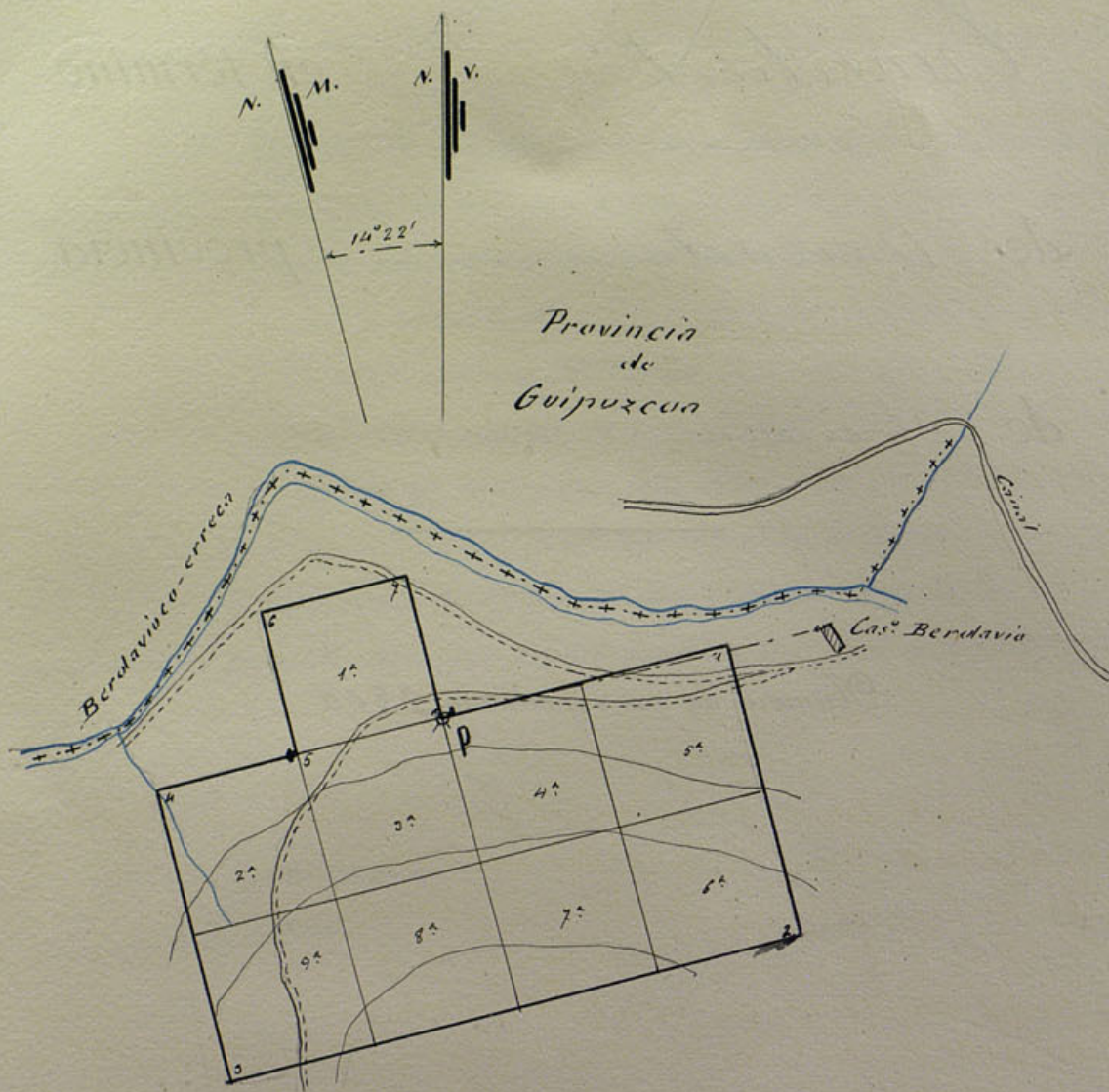
de *Navarra*

Número de su expediente *2306*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Trinidad*
(número *2206*) sita en el paraje nombrado *Aldea-malen* término de *Lacort*



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida en una cruz a la
entrada de la cascada Berdevisco-
errea

1 2 7 estacas

1.ª 2.ª 9.ª pertenencias.

San Sebastián 22 de Septiembre de 1915

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Fidel Indurain

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *minas* pertenencias para la mina de *huerca*
 nombrada *Trinidad* cuyo expediente tiene el núm. *2206* sita en *Malda-malor*
 término municipal de *Larrete* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *12 de*
Septiembre de 1916 por el Ingeniero que suscribe el *8 de Septiembre de 1916*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

836 TIFOGRAFIA 14

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: <i>Al punto de observación del camino Berdavis</i>			<i>91 5.13.22 N 252.44</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>#-1</i>	<i>205.14.22 N</i>		<i>200</i>		<i>Mojón de Berdavis</i>	
<i>1-2</i>	<i>180.5.14.22 S</i>		<i>200</i>		<i>Malda-malor</i>	
<i>2-3</i>	<i>270.14.22 S</i>		<i>400</i>		<i>Berdavis-Itatxeleu</i>	
<i>3-4</i>	<i>260.14.22 N</i>		<i>200</i>		<i>Itatxeleu-encu</i>	
<i>4-5</i>	<i>90.5.14.22 N</i>		<i>100</i>		<i>Malda-malor</i>	
<i>5-6</i>	<i>260.14.22 N</i>		<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>6-7</i>	<i>90.5.14.22 N</i>		<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>7-8</i>	<i>180.5.14.22 S</i>		<i>100</i>			

San Sebastián 20 de Septiembre de 1916

J. Izquierdo

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $14^\circ 22'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 2 de Agosto de 1916.

El punto de partida es una cruz a nivel a la entrada de la cueva llamada Perdiguero - roble.

Limita este punto; por el Norte, Sur, Oeste y Este con terreno franco. La próxima por el Norte la dividieron con juncos.

Jadrque

PLANO de demarcación de la mina

Trinidad en término

de *Goiñeta* provincia

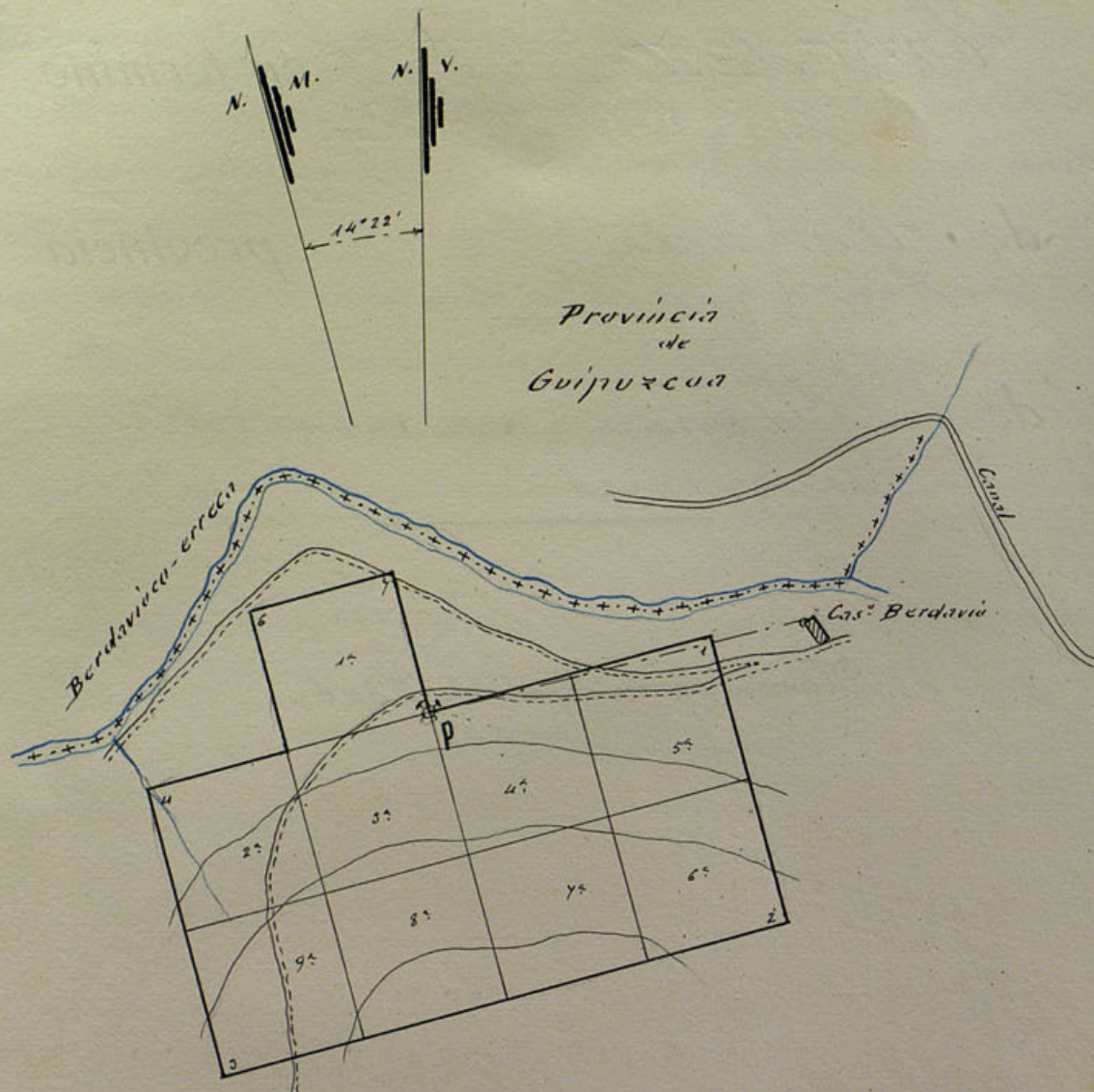
de *Navarra*

Número de su expediente...2306.....

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

PLANO de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Trinidad*
(número *2206*) sita en el paraje nombrado *el valle de mallos* término de *Leizor*



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *o una cruz a la entrada de la casa Berdaviako-rola*

1 2 7 estacas
1.ª 2.ª 7.ª pertenencias.

San Sebastián *20 de Septiembre* de 1916.

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Fidel Izaguirre

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *mine* pertenencias para la mina de *fueros*
 nombrada *Trinidad* cuyo expediente tiene el núm. *2206* sita en *Malda-maleor*
 término municipal de *Foriñeta* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *12 de*
Febrero de 1916 por el Ingeniero que suscribe el *8 de Septiembre de 1916*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

836 TIPOGRAFIA 14

BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde <i>P</i> punto de partida: <i>Al ángulo Noroeste del camino Verdavio</i>		
		<i>91° 15' 22" N 262,44</i>

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P-1</i>	<i>90</i>	<i>14° 22' N</i>	<i>200</i>	<i>9000</i>	<i>Maldal de Verdavio</i>	
<i>1-2</i>	<i>180</i>	<i>14° 22' S</i>	<i>200</i>		<i>Malda-maleor</i>	
<i>2-3</i>	<i>270</i>	<i>14° 22' S</i>	<i>400</i>		<i>Verdavisio-Charaleon</i>	
<i>3-4</i>	<i>260</i>	<i>14° 22' N</i>	<i>200</i>		<i>Verdavisio-Verdavisio</i>	
<i>4-5</i>	<i>90</i>	<i>14° 22' N</i>	<i>100</i>		<i>Malda-maleor</i>	
<i>5-6</i>	<i>260</i>	<i>14° 22' N</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>6-7</i>	<i>90</i>	<i>14° 22' N</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>7-F</i>	<i>180</i>	<i>14° 22' S</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>Don Sebastian de Septiembre de 1916</i> <i>J. Gadrage</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $44^\circ 22'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1 de agosto de 1916.

El punto de partida es una cruz a un kilómetro de la mina llamada Verdavizco-oliva.

Desde este punto, por el Norte, Sur, Oeste y Este
se hicieron fajas. La próxima por el Norte la dividí
en 100 fajas.

Jadague

n.º 2253 - 2.º Octubre 1916

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2206 de la
mina de *San Isidro*
titulada *Trinidad*
del término de *Leizor*
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Fidel Tabares*

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 2 de *Octubre*
de 1916

El Ingeniero Jefe,

Luis Reyes

IMPRESA EL 24/01/12

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*

Delia / Roy & Harriet's note signed -
on the signature

San Francisco 30th 1916

St. Louis.

P. D.

G. D. Monahan

Providencia { Se aprueba la denuncacion verificada para
el registro minero titulado "Comunidad n.º 2806 so-
licitad por Doña Manuela Urzumeaga. Dese
ordena al Delegado especial de Hacienda para que
deruelva al Habilitado de minas Manuel Arant-
nez, el importe del depósito constituido para
gastos de denuncacion y notifiquen en forma
de interuado para que en el plazo de diez dias
a contar desde la publicacion de esta providencia
en el Boletín Oficial, presente en papel su pa-
go al Estado los cantos mineros para pa-
go de pertencencias demarcadas y timbre de
título de propiedad, todo de conformidad con
lo que disponen los arts. 83 y 84 del Regla-
mento general regente para el regimen
de los mineros.

Pamplona siete de Octubre de mil no-
vecientos diez y seis

El Gobernador.

Y. Llop. de Palmerola

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Trinidad
(N^o 206), cuyo interesado es D.^a Marcela Usarrunaga y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Montañin

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150	00
750	00

Líquidas 14250

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	00
8250	00
4500	00
14250	00

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas cuarenta y dos pesetas, con

cinco cuartos

San Sebastián 20 de Septiembre de 1918

El Ingeniero,

Fidel Ladrone

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Luis Reyes

aprobada
El Interventor

El Sup. a Palmerola





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

2287

Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *Erreñidad* número *2216* registrada á nombre de

Mamulo Unrurrunzaga.

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *22* de entrada y *126*.

de registro fecha *27* de *septbre* de 191*9*, por valor de *cinco cuarenta*

750 pesetas *50* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Mamulo*

Martiner

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *7* de *Octubre* de 191*6*.

El Gobernador,

[Firma]

Sr. D. *Mamulo Martiner, Habilitado de Minas*
Pamplona 18



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 2277



Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina Trinidad número 2306 registrada á nombre de

Manuel Urzurrutxaga.

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 28 de entrada y 126 de registro fecha 27 de Septre

de 1911, por valor de cinco cuarenta y pesetas 50 céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. Manuel

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 7 de obre de 191 6

El Gobernador,

Fuertes

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)

Excmo. Sr. D. 2806

Providencia { Habiendo transcurrido el plazo legal sin haber presentado el interesado el papel de pago al Estado para reintegro de los prestaciones de mas costas y timbre del título de propiedad, se suspende en declarar caducado este expediente de conformidad con lo establecido por el art. 93 del Reglamento general vigente para el registro de la minería, haciéndose las publicaciones y notificaciones legales.

Panayona 31 Octubre de 1916.

El Subteniente.

El Hgo. de Palmera

Diligencia { Se une a continuación un ejemplar del Boletín Oficial en que ha sido publicada la anterior providencia.

Panayona 6 Noviembre 1916

El Hgo. de Palmera.

El Subteniente

Providencia { Se da fe de la anterior providencia fecha 21 de Octubre de este año, publicada en el Boletín Oficial del día 6 de Noviembre siguiente por lo que se da fe en el curso de este expediente, se suspende en

51
declarar franco y registrable el terreno
previamente:

- 1.º Que conforme previene el Real Decreto
de 17 de Abril de 1913 se admitirán nuevas
solicitudes en los tres días siguientes a
los ocho que según el art. 149 del Regla-
mento general regirán para el régimen de
la minería han de transcurrir para que
este anuncio surta los efectos legales.
- 2.º Que si hubiera un solo solicitante, será
admitida y tramitada su solicitud y
si hubiera varios, serán admitidos todos
abriendo pública licitación entre los
que soliciten un mismo terreno, previas
las notificaciones y constitución a la fian-
za que determina dicho Real Decreto y
- 3.º Que las horas de oficina durante las
que podrá presentarse nuevas solicita-
des serán de diez a Trece los días
laborables.

Pamplona 22 Mayo 1916
El Gobernador.

El Jefe de Palmarola